



Libertad y Orden

21
45

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2008

Auto No. 3455

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-39612 del 29 de marzo de 2007, el Alcalde del Municipio de Argelia en el Departamento del Valle del Cauca, solicitó a la Dirección de Desarrollo Territorial de este Ministerio adelantar el proceso de Sustracción de las áreas urbanas del citado municipio ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959.

Que mediante memorando con radicado No. 3100-4-39612 del 24 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Sostenible remitió el citado trámite a la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 871 del 17 de mayo de 2006.

Que mediante memorando con radicado No. 2400-3-54785 del 29 de mayo de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales solicitó a la Dirección de Ecosistemas concepto técnico en relación con la solicitud de Sustracción de las áreas urbanas del Municipio de Argelia (Valle del Cauca).

Que la Dirección de Ecosistemas mediante memorando con radicado No. 2100-2-54785 del 12 de julio de 2007, señaló que debía requerirse al Alcalde del Municipio de Argelia en el Departamento del Valle del Cauca, con el fin de ajustar la solicitud de conformidad con los requisitos establecidos en la Resolución 871 del 17 de mayo de 2006.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-79977 del 03 de agosto de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió al Alcalde del Municipio de Argelia (Valle del Cauca) para que allegara a este Ministerio la información adicional necesaria para proceder a la evaluación técnica de la solicitud.



3

3

22
46

AUTO No. 3455
27 de noviembre de 2008

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. 4120-E1-113021 del 26 de octubre de 2007, el Alcalde del Municipio de Argelia (Valle del Cauca), presentó ante la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, parte de la documentación requerida mediante oficio citado en el acápite precedente, dentro del proceso de Sustracción de las áreas urbanas del citado municipio ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959.

Que mediante oficio con radicado No. 2400-E2-113021 del 15 de noviembre de 2007, la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio requirió nuevamente al Alcalde del Municipio de Argelia (Valle del Cauca) para que ajustara su solicitud y le informó que la documentación remitida no cumplía con los requisitos establecidos para este tipo de trámites.

Que revisado el expediente SRF0016 correspondiente a la solicitud del Municipio de Argelia (Valle del Cauca) para el Registro y Sustracción de las áreas urbanas del citado municipio ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959, a la fecha no se ha presentado la información requerida mediante los oficios citados.

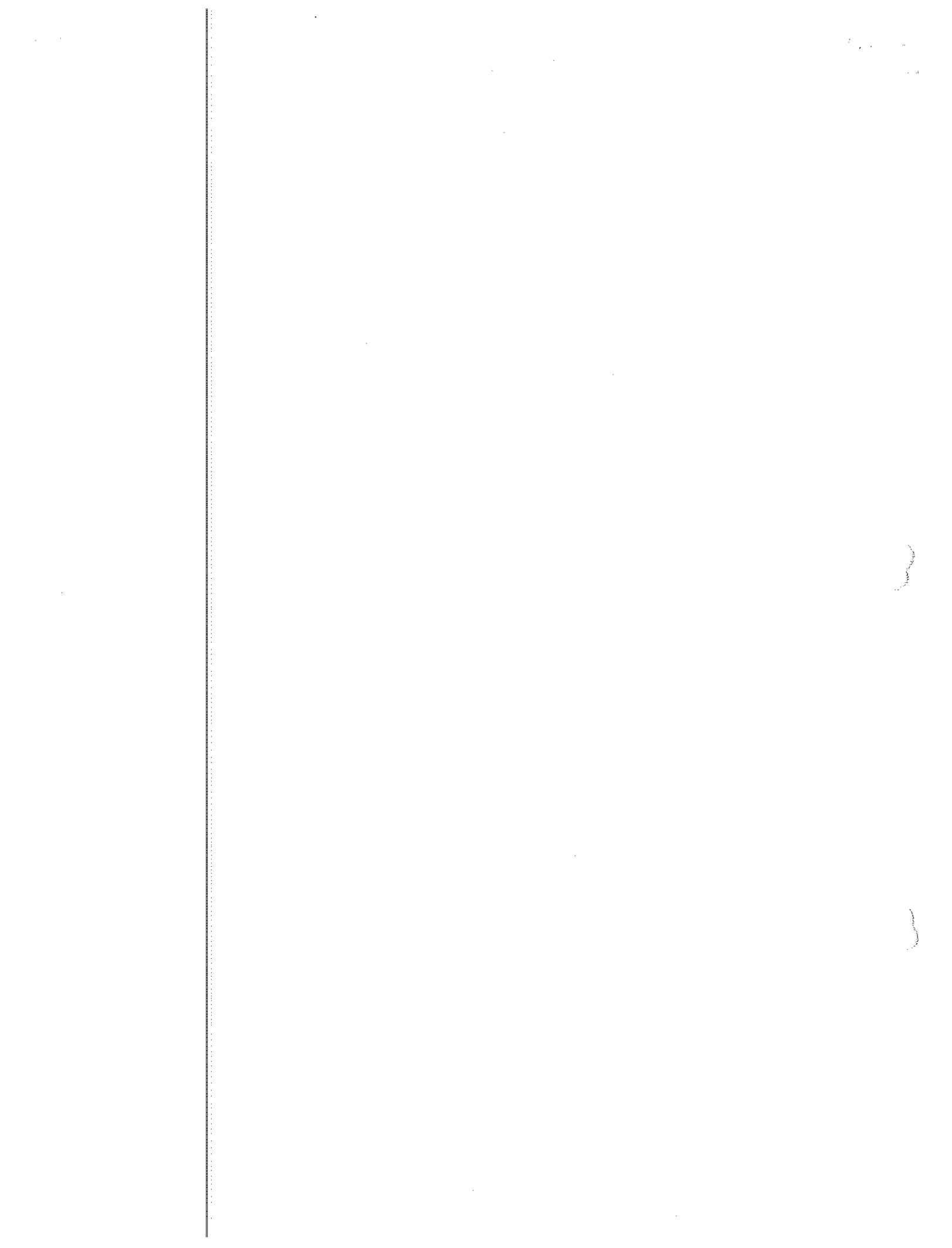
Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.



23
47

AUTO No. 3455
27 de noviembre de 2008

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

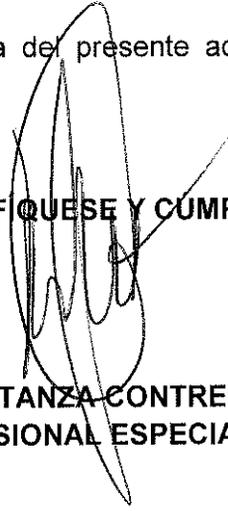
DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0016 correspondiente a la solicitud para el Registro y Sustracción de las áreas urbanas del municipio de Argelia en el departamento del Valle del Cauca, ubicadas dentro de la Zona de Reserva Forestal declarada por la Ley 2ª de 1959, presentada por el Alcalde Municipal, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Alcalde Municipal de Argelia en el departamento del Valle del Cauca o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Exp. SRF0016
Proyectó: María Claudia Orjuela M- Abogada -DLPTA

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

La anterior providencia se encuentra debidamente notificada y legalmente ejecutoriada

el día: 16 de ENERO de 2009

Firma del funcionario:

